



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18411

14/07/2020

45317

**AUTOR/A:** IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información interesada, se señala que tal y como figura publicado en su página web, el Consulado General de España en Bayona permaneció abierto para el depósito en urna del voto en las elecciones vascas en los siguientes horarios:

- Miércoles, 8 de julio, de 9 a 18 horas.
- Jueves, 9 de julio, de 9 a 18 horas.
- Viernes, 10 de julio, de 9 a 13 horas.
- Sábado, 11 de julio, de 10 a 14 horas.
- Domingo, 12 de julio, de 10 a 14 horas (el horario en sábado y domingo quedó condicionado al acuerdo de ampliación de jornadas de votación por parte de la Junta Electoral Central).

El Consulado permaneció abierto, por tanto, un total de cinco jornadas consecutivas y un total de 30 horas.

Asimismo, todas las Oficinas Consulares, como la de Bayona, tienen la obligación de publicar oportunamente y con antelación suficiente sus horarios de apertura en periodo electoral y, en particular, en los días de votación. Esta publicidad se hace en la página web de la Oficina Consular, en sus redes sociales institucionales y también en los tabloneros de anuncios físicos de la Oficina Consular.

De la necesidad de consultar los horarios de apertura de cada Oficina Consular se informa también en las preguntas frecuentes elaboradas y que estuvieron colgadas en la portada de la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación desde el día siguiente a la convocatoria electoral.



El 22 de mayo de 2020 se publicó en la página web del Consulado General en Bayona toda la información referente al proceso electoral, incluidos los horarios de depósito de voto en urna. Se avisó de que los horarios de los días 11 y 12 de julio (sábado y domingo), quedarían sujetos a la decisión de la Junta Electoral Central sobre la ampliación del plazo de votación.

Esta información, además de en la página web, se situó en el tablón de anuncios del Consulado. Igualmente, durante todo el proceso electoral el Consulado General fue remitiendo por correo electrónico esta información a aquellos ciudadanos que la solicitaron.

Respecto al número de ciudadanos que no pudieron votar debido a que el Consulado permaneció cerrado por la tarde, cabe indicar que aparte del caso planteado, no se tiene constancia de que ningún elector no pudiera votar debido a los horarios de la Oficina Consular.

En total, tanto durante los días de plazo ordinario como de plazo ampliado, en el Consulado General de España en Bayona depositaron su voto (tanto en urna como por correo) un total de 892 electores. Para estas elecciones, el Censo de Españoles Residentes Ausentes (CERA) para la demarcación de Bayona contaba con 6842 electores, de los que 1203 solicitaron el voto, es decir, votó un 13% del censo total y un 74,1% de las personas que solicitaron el voto en este proceso.

Madrid, 17 de septiembre de 2020

